MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO FINANCIERO

Nro. GS- 2026-024784 / HOCEN GRUFI 29.25

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026

Teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Carrera 59 No 26-21
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Evaluación Económica Proceso PN HOCEN SA 003 2026

De manera atenta, se presenta la **evaluación económica de las ofertas recibidas** dentro del proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE NEUROESTIMULADORES CEREBRALES, MEDULARES Y BOMBA PARA INFUSIÓN INTRATECAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".**

El **Comité Económico** informa que, de conformidad con lo establecido en el **numeral 1.2 Requisitos de Orden Financiero del Pliego de Condiciones** y el **numeral 4.3.1 Evaluación Financiera del Estudio Previo**, se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos de orden financiero y organizacional exigidos para las firmas participantes.

A continuación, se presentan las conclusiones:

1. **Verificación de indicadores de capacidad financiera y organizacional**:

INDICADORES		MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA
INDICADOR DE LIQUIDEZ	>=1,19	2,80	2,12
	CONCEPTO	CUMPLE	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	<=70	0,33	0,41
	CONCEPTO	CUMPLE	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	>=4,41	10,30	0,04
	CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=0,05	0,05	0,08
	CONCEPTO	CUMPLE	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=0,03	0,03	0,04
	CONCEPTO	CUMPLE	CUMPLE

ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA incurre en la causal de rechazo literal M del Pliego de Condiciones: *"Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y/o organizacionales establecidos en el presente Pliego de Condiciones"*. En consecuencia, la oferta presentada por esta firma **se rechaza en la etapa de evaluación económica**.

MEDTRONIC COLOMBIA S.A. cumple con los indicadores financieros y organizacionales establecidos.

2. Verificación de documentos de orden financiero

OFERENTES	RUT		CERTIFICACION BANCARIA		SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS		PORCENTAJE DE IVA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Conclusión Final:

El Comité Económico deja constancia de lo siguiente:

- **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.** cumple con los requisitos económicos, financieros y organizacionales establecidos y puede continuar en el proceso.
- **ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.** incurre en la causal de rechazo literal M del Pliego de Condiciones, razón por la cual su oferta no continúa en la evaluación.

Se remite la presente evaluación para que la jefatura correspondiente adelante el trámite que considere pertinente.

Atentamente,

CPS **MARTHA ELENA CERVANTES RIASCOS**
Evaluador Económico

TA.25 **JULIA EDITH RODRIGUEZ LEON**
Evaluador Económico

PS. 16 **LIDA VIANNEY PARDO PERALTA**
Evaluador Económico

POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

DECLARACIÓN EXPRESA DEL COMITÉ EVALUADOR

Los evaluadores del proceso, con el fin de dar cumplimiento al Numeral 5 del Artículo Cuarto DECLARACIÓN EXPRESA de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, expedida por el Director General de la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como la Ley 734 de 2002, declaran lo siguiente para el Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 003 2026** que tiene por objeto la **SUMINISTRO DE NEUROESTIMULADORES CEREBRALES, MEDULARES Y BOMBA PARA INFUSIÓN INTRATECAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en que se favorezca a un tercero con la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. De conformidad con el artículo 40 de la ley 734 de 2002.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes.

6. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

7. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

COMITÉ ECONOMICO	FIRMA
PS-16 LIDA VIANEY PARDO PERALTA	
TA-26 JULIA EDITH RODRIGUEZ LEON	
CPS MARTHA ELENA CERVANTES RIASCOS	